



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2014-00295

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CESIONARIA: AECSA S.A.
EJECUTADA: ANA MARIA LÓPEZ GÓMEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2014-00295-00

Atendiendo lo solicitado en memorial por la parte ejecutante **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. - AECSA S.A.**, donde otorga poder a la profesional **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, para que asuma su representación en el presente proceso, y por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, se le **RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem.

Concomitante con lo anterior, **SE ORDENA por secretaria** que remita el link del expediente al correo electrónico carolina.abello911@aecea.co correspondiente a la apoderada de la parte actora a fin de que tenga acceso a las actuaciones aquí desplegadas.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

21 DE FEBRERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **480ec167ddfd83aa86168949955f6ba58497e45f4553b59c3ad346091c4e6de**

Documento generado en 20/02/2024 08:30:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>